



C/45/14

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de septiembre de 2011

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Cuadragésima quinta sesión ordinaria
Ginebra, 20 de octubre de 2011

DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El 25 de octubre de 2007, el Consejo decidió renovar el mandato de Suiza como Auditor de las cuentas de la UPOV hasta el año 2011 inclusive (véanse los documentos C/41/15 y C/41/17, “Informe”, (párrafo 33)).
2. El artículo 29.6) del Acta de 1991 y el artículo 25 del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV disponen que la intervención de las cuentas de la UPOV se asegurará por un Estado miembro de la UPOV, según las modalidades previstas en el reglamento administrativo y financiero, y que ese Estado será designado por el Consejo, con el acuerdo de éste último.
3. El 21 de octubre de 2010, el Consejo adoptó el “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV” (documento UPOV/INF/4/1), que entrará en vigor en el ejercicio financiero que comenzará el 1 de enero de 2012. El artículo 8.1 dispone lo siguiente (figuran sombreados los cambios respecto al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI):

“El Auditor Externo de la OMPI, que será el Auditor General (o un funcionario con título equivalente) de un Estado miembro de la OMPI, será nombrado por la Asamblea General de la OMPI de la manera en que esta última decida. Si el Auditor Externo de la OMPI es el Auditor General (o un funcionario con título equivalente) de un Estado miembro de la UPOV, el Consejo designará Auditor Externo, con el acuerdo de este último, al Auditor Externo de la OMPI. Si el Auditor Externo de la OMPI es el Auditor General (o un funcionario con título equivalente) de un Estado miembro de la OMPI que no es Estado miembro de la UPOV, el Consejo designará Auditor Externo, con el acuerdo de este

último, al Auditor General (o funcionario con título equivalente) de un Estado miembro de la UPOV.”

4. El artículo 8.2 de la Reglamentación Financiera dispone que el “Auditor Externo será elegido para un mandato de seis años de duración no renovable inmediatamente después”.

5. El Auditor Externo de la OMPI será nombrado por la Asamblea General de la OMPI en la cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas y otros órganos de los Estados miembros de la OMPI, que se celebrará del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011.

6. El Comité Consultivo, en su octogésima primera sesión, celebrada en Ginebra el 8 de abril de 2011, apoyó la adopción del siguiente enfoque para la designación del Auditor Externo de la UPOV:

a) si el Auditor Externo de la OMPI, nombrado por la Asamblea General de la OMPI, es el Auditor General (o funcionario con título equivalente) de un Estado miembro de la UPOV, invitar al Consejo a designar Auditor Externo de la UPOV al Auditor Externo de la OMPI, con el acuerdo de éste último; o

b) si el Auditor Externo de la OMPI, nombrado por la Asamblea General de la OMPI, no es un Estado miembro de la UPOV, invitar al Consejo a designar Auditor Externo de la UPOV al Auditor General (o funcionario con título equivalente) de Suiza, con el acuerdo de este último.

7. En el caso de que la OMPI nombre un Auditor Externo que sea el Auditor General (o un funcionario con título equivalente) de un Estado miembro de la OMPI que no es Estado miembro de la UPOV, las autoridades de Suiza han informado que dicho país está dispuesto a ser designado por el Consejo como Auditor de las cuentas de la UPOV por un mandato de seis años, a partir de 2012 (véase el Anexo del presente documento).

8. La decisión que adopte la Asamblea General de la OMPI en la cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas y otros órganos de los Estados miembros de la OMPI, que se celebrará del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011, se comunicará al Consejo en una adición al presente documento. Con arreglo al enfoque que se expone en el anterior párrafo 6, la adición contendrá asimismo una propuesta sobre la designación del Auditor Externo de la UPOV para que sea examinada por el Consejo en su cuadragésima quinta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 20 de octubre de 2011.

9. Se invita al Consejo a tomar nota del contenido del presente documento y del Anexo.

[Sigue el Anexo]

[Traducción por la Oficina de la Unión de una carta con fecha 19 septiembre de 2011]

Enviada por: Excmo. Sr. Dante Martinelli, Embajador y Representante Permanente, Misión Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra

Destinatario: Sr. Francis Gurry, Secretario General de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

Objeto: **Mandato de la auditoría externa de la UPOV**

Estimado Secretario General:

En respuesta a su carta del 3 de mayo de 2011 relativa a la auditoría externa de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), tengo el honor de confirmar que con la aprobación de las autoridades suizas, el señor Kurt Grüter, Director de la Oficina Federal Suiza de Auditoría, se ha declarado dispuesto a aceptar la renovación de su mandato de Auditor Externo de la UPOV por un período de seis años contados a partir de 2012, en caso de que, durante la cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas y otros órganos de los Estados miembros de la OMPI (26 de septiembre – 5 de octubre de 2011), la Asamblea General de la OMPI designe como Auditor Externo de la OMPI al Jefe de la Entidad Fiscalizadora Superior de un Estado miembro de la OMPI que no sea miembro de la UPOV.

Por lo tanto, la Secretaría de la UPOV puede proponer al Consejo que, en vista de su cuadragésima quinta sesión ordinaria (20 de octubre de 2011) y con el consentimiento de la Oficina Federal Suiza de Auditoría e igualmente con la aprobación de las autoridades suizas, confíe a la Oficina Federal Suiza de Auditoría el mandato de Auditor Externo de la UPOV por un nuevo período de seis años, si se confirma que el Auditor Externo de la OMPI designado anteriormente por la Asamblea General de esta Organización es el Auditor General de un Estado miembro de la OMPI que no es miembro de la UPOV.

Aprovecho la oportunidad para expresarle, señor Secretario General, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmada)

[Fin del Anexo y del documento]